



RESOLUCIÓN N° 0 1811
04 OCT. 2012

“Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Priorización de Situaciones y Casos en la Fiscalía General de la Nación”

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las que le confiere el Artículo 11 de la Ley 938 del 2004, Estatuto Orgánico de la Fiscalía y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: “[...] [s]ervir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa de la Nación [...] [l]as autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que le corresponde a la Fiscalía General de la Nación adelantar el ejercicio de la acción penal, realizando la investigación de los hechos que revistan las características de un delito, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Artículo 251, numeral 4 de la Constitución Política señala como una de las funciones del Fiscal General de la Nación la participación en el diseño de la política de Estado en materia criminal y presentar proyectos de ley al respecto.

Que el acceso a la administración de justicia en condiciones de igualdad le impone a la Fiscalía General de la Nación el deber de adoptar instrumentos de política criminal que permitan acordar un trato diferente entre demandas ciudadanas de justicia distintas.

Que mediante sentencia C-1260 de 2005, la Corte Constitucional señaló que el Fiscal General de la Nación, en ejercicio de sus poderes generales de dirección y orientación de las funciones de investigación y acusación penal que le competen, debe orientar y definir lineamientos, pautas y políticas generales para el funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación.

ATZ
GM



Hoja 2. Resolución No. **0 1811** "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Priorización de Situaciones y Casos en la Fiscalía General de la Nación"

Que la Sentencia C-873 de 2003 expresa que el Fiscal General de la Nación tiene la facultad para trazar políticas generales aplicables a las distintas actividades desarrolladas por los funcionarios de la Fiscalía, indicando que éstas pueden estar referidas a aspectos fácticos o técnicos del proceso de investigación, así como los asuntos jurídicos generales de índole interpretativa, fijando prioridades, parámetros o criterios institucionales para el ejercicio de la actividad investigativa, así como designar unidades especiales para ciertos temas.

Que el Fiscal General de la Nación goza de competencia para fijar criterios de priorización para el ejercicio de la acción penal, conforme lo señala el Acto Legislativo 01 de 2012.

Que mediante Directiva el Fiscal General de la Nación adoptó criterios de priorización de situaciones y casos, y creó un nuevo sistema de investigación penal y de gestión de aquéllos en la Fiscalía General de la Nación.

Que el artículo 11 en su numeral 33 de la Ley 938 de 2004 dispone que es función del Fiscal General de la Nación, "[c]rear comités asesores y grupos de trabajo para el cumplimiento de la función de la entidad y los previstos en la ley".

Que de acuerdo con lo anteriormente enunciado la Fiscalía General de la Nación ha considerado necesario crear un Comité para aplicar los criterios de priorización y gestionar el nuevo sistema de investigación penal

Que para facilitar el cumplimiento de las funciones del Comité de Priorización de Situaciones y Casos en la Fiscalía General de la Nación, se contará con una Secretaría Técnica de carácter permanente que hará parte de la estructura del Despacho del Fiscal General. Esta Secretaría Técnica, además de las funciones que mediante este acto se le asignan, tendrá a su cargo la comunicación, el seguimiento y verificación de las decisiones del Comité y el acopio y sistematización de toda la información que sobre esta materia exista en la institución.

RESUELVE

CAPÍTULO I - DEL COMITÉ DE PRIORIZACIÓN DE SITUACIONES Y CASOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Creación: Créase el Comité de Priorización de Situaciones y Casos en la Fiscalía General de la Nación, como órgano rector del nuevo sistema de investigación penal y de gestión de los criterios de priorización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformación: Conformar un Comité de Priorización de Situaciones y Casos en la Fiscalía General de la Nación integrado por:



Hoja 3. Resolución No. **0 1811** “Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Priorización de Situaciones y Casos en la Fiscalía General de la Nación”

1. Vicefiscal General de la Nación
2. Un delegado del Fiscal General de la Nación
3. Director(a) Nacional de Fiscalías
4. Director(a) Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación
5. Fiscal Jefe de la Unidad de Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia
6. Fiscal Jefe de la Unidad Nacional de Análisis y Contextos
7. Jefe de la Secretaría Técnica

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros del Comité de Priorización de Situaciones y Casos no podrán delegar su participación en ninguna de las sesiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité será presidido por el Vicefiscal General de la Nación y, en su defecto, lo presidirá el delegado del Fiscal General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Funciones: El Comité de Priorización de Situaciones y Casos de la Fiscalía General de la Nación cumplirá las siguientes funciones:

- a. Recomendarle al Fiscal General de la Nación, sin perjuicio del ejercicio de sus facultades constitucionales, priorizar situaciones o casos determinados.
- b. Ordenar a la Unidad de Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia, las Unidades Nacionales y Direcciones Seccionales de Fiscalías la elaboración de diagnósticos y presentación de planes estratégicos de priorización.
- c. Estudiar y aprobar los planes estratégicos presentados por la Unidad de Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia, las Unidades Nacionales y Direcciones Seccionales de Fiscalías.
- d. Hacer seguimiento y evaluación a los planes estratégicos ejecutados por la Unidad de Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia, las Unidades Nacionales y Direcciones Seccionales de Fiscalías.
- e. Sugerir al Fiscal General de la Nación la reasignación de casos a la Unidad Nacional de Análisis y Contextos.
- f. Evaluar los informes presentados por la Secretaría Técnica.
- g. Examinar y resolver las peticiones presentadas por los integrantes del Comité, según lo dispuesto en los criterios establecidos en el procedimiento y de conformidad con el área de su competencia.
- h. Recomendar al Fiscal General de la Nación la adopción de las medidas necesarias para la unificación de los sistemas de información de toda la entidad.



Hoja 4. Resolución No. **0 1811** "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Priorización de Situaciones y Casos en la Fiscalía General de la Nación"

- i. Impartir pautas de organización, administración, financiación y operación con el fin de que se cumpla de manera eficaz las actividades tendientes a la buena ejecución de los planes estratégicos adoptados.
- j. Solicitar la información que considere relevante a las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación, las cuales deberán responder en el término que determine el Comité, y ésta tendrá el carácter de reservada.
- k. Definir políticas, estrategias y procedimientos generales bajo los cuales operará el Comité y su Secretaría Técnica.
- l. Sugerir al Fiscal General de la Nación la adopción de otras medidas de priorización de situaciones y casos que considere conveniente, dadas las necesidades del servicio.
- m. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Convocatoria a las sesiones: El Comité de Priorización de Situaciones y Casos será convocado por la Secretaría Técnica, en forma ordinaria, al menos, una (1) vez a la semana, y sus sesiones serán de carácter reservado. De manera extraordinaria el Comité de Situaciones y Casos podrá sesionar cuando el Vicefiscal General de la Nación lo considere necesario.

PARÁGRAFO. El Comité podrá invitar a sus sesiones a cualquier funcionario o servidor, cuando así lo estime necesario, para el desarrollo de los fines y temas que se traten. Así mismo podrá integrar, permanente o transitoriamente, comités para el análisis y asesoría especializados.

ARTÍCULO QUINTO.- Sesiones y actas: De cada sesión que celebre el Comité de Priorización de Situaciones y Casos, el Jefe de la Secretaría Técnica levantará un acta en la cual se registrará, como mínimo:

- La fecha, hora y lugar en que se realiza la respectiva sesión.
- Nombres y cargos de quienes participan e intervienen.
- Síntesis de las temáticas a discutir.
- Las determinaciones o alternativas acordadas o sugeridas.
- Las tareas o actividades a desarrollar por los integrantes del Comité, y demás asuntos de relevancia e interés.
- Igualmente se indicará la fecha, hora y lugar en que se celebrará la siguiente sesión.

Del acta de que trata la presente disposición, el Jefe de la Secretaría Técnica remitirá copia a los miembros del Comité para su aprobación.



Hoja 5. Resolución No. **0 1811** "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Priorización de Situaciones y Casos en la Fiscalía General de la Nación"

ARTÍCULO SEXTO.- Quórum deliberatorio: El quórum para deliberar será el de la mayoría simple de los miembros del Comité de Priorización de Situaciones y Casos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Quórum decisorio: El quórum para tomar decisiones o formular recomendaciones será el de la mayoría simple de los miembros del Comité de Priorización de Situaciones y Casos que asistan.

CAPÍTULO II - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

ARTÍCULO OCTAVO.- Creación: Créase la Secretaría Técnica del Comité de Priorización de Situaciones y Casos en la Fiscalía General de la Nación, para instrumentalizar y articular las funciones del Comité.

ARTÍCULO NOVENO.- Conformación: La Secretaría Técnica estará integrada por:

CARGO	CANTIDAD
Fiscal delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializados	1
Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales o Promiscuos	6
Asistente de Fiscal II	2
Asistente de Fiscal III	2
Secretario Ejecutivo III	4
Asistente Judicial IV	3
Asistente Judicial III	2
Asistente Administrativo I	1
Conductor III	1

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las funciones a cargo del Jefe de la Secretaría Técnica serán asignadas por el Fiscal General de la Nación, a través de resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La provisión de estos cargos se hará de acuerdo con la disponibilidad de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Funciones: La Secretaría Técnica cumplirá las siguientes funciones:



Hoja 6. Resolución No. **0 1811** “Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Priorización de Situaciones y Casos en la Fiscalía General de la Nación”

- a. Prestar apoyo técnico y administrativo al Comité de Priorización.
- b. Comunicar y proyectar las decisiones del Comité de Priorización.
- c. Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones del Comité de Priorización.
- d. Recibir y tramitar las peticiones que presenten los ciudadanos ante el Comité de Priorización.
- e. Solicitar la elaboración de informes detallados a las Unidades de Fiscalía competentes acerca de los hechos, avances investigativos, estado de los procesos y razones que justificarían la priorización de determinado caso o situación.
- f. Presentarle al Comité de Priorización aquellas situaciones o casos que, una vez se cuente con toda la información anteriormente señalada, merecerían ser objeto de análisis y eventual recomendación por parte de aquél.
- g. Negar las peticiones ciudadanas de priorización que sean manifiestamente infundadas, anónimas o improcedentes.
- h. Hacer seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos presentados por la Unidad Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, las Unidades Nacionales y Direcciones Seccionales de Fiscalía.
- i. Consolidar los estudios e informes de planes estratégicos que se elaboren con relación a las situaciones y casos priorizados.
- j. Diseñar metodologías, procedimientos e instrumentos para el cabal ejercicio de la función que le corresponde al Comité de Priorización de Situaciones y Casos.
- k. Ejecutar las demás funciones que el Comité de Priorización de Situaciones y Casos le asigne.

PARÁGRAFO.- Las funciones que correspondan a los cargos que se asignarán a la Secretaría Técnica, serán definidas e incluidas dentro del Manual de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos de la Fiscalía General de la Nación. Los ajustes necesarios a este manual se llevarán a cabo por la Secretaría General.

CAPÍTULO III – COMUNICACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Comunicaciones: Por Secretaría General comunicar la presente resolución al Despacho del señor Vicefiscal, Direcciones Nacionales de Fiscalías y Cuerpo Técnico de Investigaciones, Unidad Delegada ante



Hoja 7. Resolución No. **0 1811** "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Priorización de Situaciones y Casos en la Fiscalía General de la Nación"

la Corte Suprema, a los Fiscales Jefes de Unidades Nacionales y funcionarios que hacen parte del Comité de Priorización de Situaciones y Casos, para su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,
Dada en Bogotá D.C., a los **04 OCT. 2012**

EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT
Fiscal General de la Nación

Proyectaron: Alejandro Ramelli Arteaga –Sebastián Machado Ramírez